



Municipalidad Distrital de Mala

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0635 -2015-MDM

Mala, 27 de octubre del 2015.

VISTO:

El proveído N° 2963-2015-GM/MDM de la Gerencia Municipal; Informe N° 0262-2015-GPP/MDM, Informe N° 0234-2015-GPP/MDM de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 047-2015-GAF/MDM de la Gerencia de Administración y Finanzas y el informe N° 073-2015-GDES/MDM, de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, sobre la asignación de fondo por encargo para solventar gastos para el "IV CONCURSO INTERESCOLAR DE MUSICA CRIOLLA", y;

CONSIDERANDO:

Que, siendo las Municipalidades órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público y que le son aplicables las leyes y disposiciones que de manera general de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades del Sector Público Nacional;

Que, mediante informe N° 073-2015-GDES-MDM de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, remite el Plan de Trabajo "IV Concurso Interescolar de Música Criolla", con el objetivo de fomentar, transmitir e impartir conocimiento de la música criolla a nuestro jóvenes maleños a realizarse el día 29 de octubre del presente año;

Que, el Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 señala que se puede utilizar excepcionalmente, la modalidad de "encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos, o a restricciones justificadas; además en el numeral 40.2 del Artículo antes citado, el "fondo" debe regularse con Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, en este caso mediante Resolución de Alcaldía, estableciéndose la descripción del objetivo del encargo, los conceptos del gastos, sus montos máximos, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder de 3 días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, mediante Informe N° 0262-2015-GPP/MDM, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, señala que se puede atender con el monto solicitado para solventar los gastos del Plan de Trabajo "IV Concurso Interescolar de Música Criolla"; a realizarse el día 29 de octubre del 2015 con Certificación de Crédito N° 00002115, por el importe de S/. 1,200.00 (Un Mil Doscientos con 00/100 Nuevos Soles);

Que, estando a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Humano, y Gerencia de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el fondo por encargo para solventar gastos del Plan de Trabajo denominado "IV CONCURSO INTERESCOLAR DE MUSICA CRIOLLA", a realizarse el día 29 de octubre del 2015, con el objetivo de fomentar, transmitir e impartir conocimiento de la música criolla a nuestro jóvenes maleños. Por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Plaza de Armas N° 177
Telf.: 206 2670
www.munimala.gob.pe

Municipalidad Distrital de Mala

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Gerencia Municipal el desembolso de S/ 1,200.00 Nuevos Soles, para solventar los gastos del Plan de Trabajo denominado "IV CONCURSO INTERESCOLAR DE MUSICA CRIOLLA", a realizarse el día 29 de octubre del 2015.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a Don; Jhon Ewar Rosas Blas, Sub Gerente de Logística y Magesí de Bienes, administrar el manejo del fondo por encargo señalado en el anterior artículo, debiendo rendir los gastos que se realicen en forma documentada, en plazo máximo de 3 días hábiles de haber culminado la ejecución de la actividad antes señalada.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Humano, Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería de esta Municipalidad Distrital.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA
Fosán Palermo Figueroa Gutierrez
ALCALDE